

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2021.-

Examinada la documentación que integra el expediente de liquidación del presupuesto del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria del ejercicio 2021, se emite el siguiente **INFORME**:

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

1. Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Artículos 191 a 193).
4. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos (Artículos 89 a 105).
5. Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
6. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en la normativa anterior, el Presupuesto del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el día 31 de diciembre del año natural correspondiente (art. 191.1, TRLHL).

La confección de los estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto se deberá realizar antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente (art.191.3, TRLHL).

Código Seguro De Verificación	QfObYAm+N9JSM6vkmY03jg==	Fecha	13/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Juan Sanchez Arencibia - Cons. Viviendas G.c., Interventor/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QfObYAm+N9JSM6vkmY03jg=	Página	1/7

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 122 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración pública de adscripción.

Corresponderá al Presidente del Consorcio, previo informe de la Intervención General, la propuesta de la liquidación del Presupuesto del Consorcio para su aprobación por el Sr. Presidente del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, propuesta de la que se deberá dar cuenta al Consejo de Dirección en la primera sesión que celebre.

Las Entidades Locales remitirán copia de la Liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda (art. 193.5, TRLHL).

TERCERO.- La ejecución del Presupuesto del Consorcio correspondiente al ejercicio económico 2021 se llevó a cabo conforme a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad aprobada por la Orden Ministerial HAP/1781/2013, publicada el 3 de octubre de 2013.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93.2 del citado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago al 31 de diciembre del respectivo ejercicio.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

Para un análisis más detallado del grado de ejecución al cierre del ejercicio económico según reflejan los estados contables al 31/12/2021, se expone el cuadro adjunto, que indica el grado de ejecución de cada uno de los capítulos de la clasificación económica, sobre los créditos definitivos del estado de gastos y sobre las previsiones definitivas del estado de ingresos.

Código Seguro De Verificación	QfObYAm+N9JSM6vkmY03jg==	Fecha	13/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Juan Sanchez Arencibia - Cons. Viviendas G.c., Interventor/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QfObYAm+N9JSM6vkmY03jg=	Página	2/7

Estado de gastos						
Capítulo	Créditos Definitivos	O b l i g a c i o n e s R e c o n o c i d a s N e t a s	E j e c u c i ó n		P r e v i s i o n e s	D e r e c h o s R e c o n o c i d o s N e t o s
1	874.375,84	7 0 4 . 4 7 5 , 2 2	8 0 5 7 9			
2	166.068,83	1 4 6 . 3 2 4 , 1 5	8 8 1 1 9			
3	6.984,86		8 8 0 3 9			

[illegible]

Operaciones de capital	9.777.665,01	7.484.316,19	27,6%	Operaciones de capital	2.183.469,18	1.665,01
Operaciones no financieras	10.984.182,54	8.347.362,40	75,9%	Operaciones no financieras	4.202.200,24	3.004.382,76
8	0,00				7.420.350,39	
9	458.368,09	458.368,09	100,0%			
Operaciones financieras	458.368,09	458.368,09	100,0%	Operaciones financieras	7.420,24	

		368,09	00%	ac i o n e s f i n a n c i e r a s	0 . 3 5 0 , 3 9		
Total	11.442.550,63	8.805.730,49	76,6%		11.144.255,827,65		

Considerada la información reflejada en el cuadro anterior se puede constatar:

El nivel de ejecución más bajo en las operaciones no financieras de gastos se produce en el capítulo 4, relativo a las Transferencias corrientes, en el que se ha ejecutado un 4,06%.

En el capítulo 6, relativo a las Inversiones reales, se ha ejecutado el 51,11%.

En el capítulo 7, relativo a las Transferencias de capital, se ha ejecutado el 79,02%.

En el capítulo 1, relativo a los Gastos de Personal, se ha ejecutado el 80,57%.

En el resto de capítulos (2 y 3) el nivel de ejecución supera el 88%.

En el caso de los ingresos, la ejecución de los capítulos de operaciones corrientes se sitúa en el 116,03% y el de operaciones de capital en el 58,77%.

Código Seguro De Verificación	QfObYAm+N9JSM6vkmY03jg==	Fecha	13/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Juan Sanchez Arencibia - Cons. Viviendas G.c., Interventor/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QfObYAm+N9JSM6vkmY03jg=	Página	3/7

Los datos más relevantes de la liquidación del presupuesto del Consorcio de Gran Canaria al 31 de diciembre de 2021 son los que se exponen a continuación:

Derechos Pendientes de cobro a 31/12/2021:

1. Procedentes del ejercicio 2021.....	3.728.869,10 €	
2. Procedentes ejercicios anteriores	790.988,93 €	
3. Deudores no presupuestarios.....	...0,00 €	
4. (-) Ingresos pendientes de aplicación	26.859,83 €	4.492.998,20€

Obligaciones Pendientes de pago a 31/12/2021:

1. Procedentes del ejercicio 2021.....	1.114.290,36 €	
2. Procedentes de ejercicios anteriores.....	0,00 €	
3. Acreedores no presupuestarios.....	66.566,19€	
4. Pagos pendientes de aplicación	0,00 €	1.180.856,55€

RESULTADO PRESUPUESTARIO:

Esta magnitud se regula en los artículos 96 a 97 del precitado RD 500/1990, de 20 de abril y en el apartado 10º de las Normas de Elaboración de las Cuentas Anuales de la Tercera parte del Plan general de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local de la Orden HAP71781/2013 y determina en qué medida los recursos del ejercicio financiaron los gastos del respectivo ejercicio económico.

1º. Derechos presupuestarios reconocidos en 2021	3.043.827,65 €
2º. Obligaciones presupuestarias liquidadas en 2021	8.805.730,49 €

Resultado presupuestario (Déficit)..... -5.761.902,84 €

Ajustes al resultado presupuestario:

1º. A reducir, desviaciones positivas de financiación del ejercicio	200.000,00 €
---	--------------

Código Seguro De Verificación	QfObYAm+N9JSM6vkmY03jg==	Fecha	13/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Juan Sanchez Arencibia - Cons. Viviendas G.c., Interventor/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QfObYAm+N9JSM6vkmY03jg=	Página	4/7

2º. A sumar, desviaciones negativas de financiación del ejercicio..... 383.674,71 €

3º. A sumar, créditos gastados financiados con Remanente de
Tesorería para Gastos Generales 4.245.671,68 €

Resultado presupuestario ajustado (Déficit) -1.132.556,45 €

El ajuste positivo de **4.245.671,68 euros** dimana de los créditos gastados en 2021 financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, puesto que la utilización de ese remanente como recurso para financiar gastos no dio lugar al reconocimiento de derechos, lo que produce un déficit ficticio en el presupuesto.

El ajuste negativo de **200.000,00 euros** proviene del superávit existente en los gastos con financiación afectada, al no ser acompañada la ejecución de los gastos con la consecución de los ingresos que los financian, lo que produce un superávit ficticio del presupuesto.

Las desviaciones negativas importan **383.674,71 euros**, producidas como consecuencia de que la ejecución del gasto no va acompañada con la consecución de los ingresos que los financian, lo que implica que haya obligaciones reconocidas en el ejercicio de proyectos cuyos derechos reconocidos se realizaron en otros ejercicios.

Por lo expuesto, el resultado presupuestario ajustado del **ejercicio 2021** arroja un **déficit** por importe de **1.132.556,45 euros**, cuando en el ejercicio 2020 hubo un superávit de **8.273.142,3 euros**.

REMANENTE DE TESORERÍA:

Esta magnitud de carácter presupuestario, que se encuentra regulada en el artículo 191 del TRLHL, el artículo 101 RD 500/1990, de 20 de abril y en el epígrafe 24.6 del apartado 11º de las Normas de Elaboración de las Cuentas Anuales de la Tercera parte del Plan general de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local de la Orden HAP71781/2013, refleja, si es positivo, un recurso para financiar gasto y lo integran los siguientes valores:

Código Seguro De Verificación	QfObYAm+N9JSM6vkmY03jg==	Fecha	13/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Juan Sanchez Arencibia - Cons. Viviendas G.c., Interventor/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QfObYAm+N9JSM6vkmY03jg=	Página	5/7

1. (+) Fondos Líquidos.....1.474.967,91 €
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro.....4.519.858,03 €
3. (-) Obligaciones Pendientes de pago 1.180.856,55 €
4. (+) Partidas pendientes de aplicación -26.859,83 €

Remanente de Tesorería total (1+2-3+4) 4.787.109,56 €
 (-) Saldos de dudoso cobro282.711,20 €
 (-) Exceso de Financiación Afectada.....200.000,00 €

Remanente de Tesorería para Gastos Generales 4.304.398,36 €

QUINTO.- En el cálculo del Remanente de Tesorería se han considerado los derechos de difícil o imposible recaudación por un importe de **282.711,20 euros**. El artículo 193.bis del TRLRH, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece una minoración del 25%, como mínimo, de los derechos reconocidos pendientes liquidados en los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación (2020 y 2019); del 50%, como mínimo, del ejercicio tercero anterior (2018); del 75%, como mínimo, de los ejercicios cuarto a quinto anteriores (2017 y 2016) y del 100% de los anteriores. En este caso, se aplican los porcentajes establecidos en dicho artículo.

Este cálculo pone de manifiesto un **Remanente de Tesorería para Gastos Generales** positivo cifrado en **4.304.398,36 euros**, que puede servir de fuente de financiación para las incorporaciones de remanentes de crédito en el ejercicio 2022 o para financiar créditos extraordinarios y suplementos de crédito (artículo 177.4 TRLHL).

SEXTO.- Existen gastos con financiación afectada de incorporación obligatoria como remanente de crédito por importe de 200.000,00 euros, correspondientes al proyecto 12100001 – Obras accesibilidad y rehabilitación en Urb. El Lasso (II). Dicha incorporación se financia con el exceso de financiación afectada.

SÉPTIMO.- A su vez, se propone la incorporación de 633.355,83 euros no afectados a financiar con remanente líquido de tesorería, correspondientes a:

Código Seguro De Verificación	QfObYAm+N9JSM6vkmY03jg==	Fecha	13/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Juan Sanchez Arencibia - Cons. Viviendas G.c., Interventor/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QfObYAm+N9JSM6vkmY03jg=	Página	6/7

- Subvenciones de emergencia habitacional (previsto en aplicación del capítulo 7 del presupuesto 2021) por importe de 8.525,89 euros.
- Subvenciones a la dotación de mejoras de accesibilidad (previsto en aplicación del capítulo 7 del presupuesto 2021) por importe de 556.700,00 euros
- Contrato de sede electrónica (previsto en aplicación del capítulo 6) por importe de 48.129,94 euros.
- Convenio con Universidad (previsto en aplicación de capítulo 6) por importe de 20.000,00 euros.

Dicha incorporación cumple con los requisitos del artículo 182 el TRLRHL al corresponder a operaciones de capital y derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en el ejercicio 2021, existiendo remanente de tesorería para gastos generales suficiente para financiar dicha incorporación, como se ha puesto de manifiesto en el apartado quinto de este informe.

OCTAVO.- El estudio del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla del Gasto se realizará en un informe independiente y de forma conjunta para el consolidado del Sector Público del Cabildo Insular de Gran Canaria.

No obstante lo anterior, hay que indicar que el Consejo de Ministros en su sesión de 6 de octubre de 2020 adoptó la suspensión de las reglas fiscales para 2020 y 2021 como medida extraordinaria para hacer frente a la crisis de la COVID-19. Igualmente, las reglas fiscales se encuentran suspendidas para el ejercicio 2022, en virtud de acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 ratificado por el Congreso de los Diputados en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2021.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

EL INTERVENTOR GENERAL Fdo.:

José Juan Sánchez Arencibia

Código Seguro De Verificación	QfObYAm+N9JSM6vkmY03jg==	Fecha	13/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Juan Sanchez Arencibia - Cons. Viviendas G.c., Interventor/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QfObYAm+N9JSM6vkmY03jg=	Página	7/7